

V. Teología / Espiritualidad

La Inmaculada en San Agustín

¿Suficiente o insuficiencia probatoria?

José RODRÍGUEZ DÍEZ, OSA
Real Monasterio
San Lorenzo del Escorial

I. Introducción.

- 1.1. *Terminología teológica moderna.*
- 1.2. *Panorámica mariano-inmaculista en la patrística preagustiniana.*

II. Primer texto agustiniano pro-Inmaculada.

- 2.1. *Comentario hermenéutico del texto.*
 - 2.1.1. Contexto mediato e inmediato.
 - 2.1.2. Texto agustiniano inmaculista.
 - 2.1.2.1. Nexo causal entre pecado originante y originado.
 - 2.1.2.2. Diferencia privilegiada entre María y Juan Bautista.
 - 2.1.2.3. Maternidad divina, causa de Inmaculada.
 - 2.1.2.4. Antinomia mariano-cristológica.
- 2.2. *Interpretación histórica del texto mariano-agustiniano.*
 - 2.2.1. Valor probatorio inmaculista suficiente.
 - 2.2.2. Valor probatorio inmaculista insuficiente .

III. Segundo texto agustiniano pro-Inmaculada.

- 3.1. *Comentario hermenéutico del texto.*
 - 3.1.1. Contexto mediato e inmediato.
 - 3.1.2. Texto agustiniano inmaculista.
 - 3.1.2.1. No adscripción de María al diablo en el nacimiento.
 - 3.1.2.2. La gracia del renacimiento anula su condición de nacimiento.

3.2. *Desconocimiento y valoración histórica del texto mariano-agustiniano.*

IV. Bibliografía immaculista sobre San Agustín.

4.1. *Valor probatorio suficiente pro-Inmaculada.*

4.2. *Valor probatorio insuficiente pro-Inmaculada (impecancia originada).*

V. Conclusiones.

5.1. *Evolución bibliográfica y terminológica en la teología mariana.*

5.2. *Conciencia agustiniana suficiente pro-Inmaculada.*

Hace diez lustros, cuando yo frisaba la veintena de años, con motivo de celebrarse el primer centenario de la definición del dogma de la Inmaculada Concepción de María, escribí sobre san Agustín y la Inmaculada en concurso de certamen literario, publicándose un resumen en revista estudiantil de escasa tirada¹. Hoy, en esta efeméride del primer sesquicentenario inmaculista, actualizo el escrito en forma y fondo con más conocimiento y ordenación, más madurez y equilibrio, más capacidad de interpretación contemplando también la nueva bibliografía habida desde 1954², que nos da base para añadir el subtítulo de suficiencia e insuficiencia probatorias en la doctrina agustiniana. Todo de acuerdo con el sumario indicado.

I. INTRODUCCIÓN

Aunque san Agustín no use en sus expresiones la terminología técnica actual (y ello puede contribuir a las variantes interpretativas de sus comentaristas), conviene precisar algunas nociones terminológicas previas para mejor comprensión de nuestra exposición.

1. RODRÍGUEZ, J., “La Inmaculada en san Agustín”, *Hipona* (revista de colegiales agustinos del Escorial), año XIII, n. 37 (1954) 19-24.

2. Los nombres de autores sin cita o con cita abreviada, a través del texto, tienen su referencia completa en la bibliografía final de este escrito presentada en dos bloques alfabéticos según una doble interpretación histórica de la doctrina agustiniano-inmaculista. En obras de o sobre san Agustín usamos las siguientes SIGLAS: CC = *Combate Cristiano*; CJ = *Contra Juliano*; CJOI = *Contra Juliano, obra inacabada*; CrIC = *Corpus Iuris Canonici*; DH = Denzinger/Hünnerman, *El magisterio de la Iglesia: Enchiridion symbolorum*; Ep. = *Epístola o Carta*; MC = *Matrimonio y concupiscencia*; MP = *Méritos (consecuencias) y Perdón de los pecados*; NG = *Naturaleza y Gracia*; PG = *Patrología Griega* (Migne); PL = *Patrología Latina* (Migne); Serm. = *Sermón, Sermones*, TR = *Trinidad*.

1.1. Terminología teológica moderna

– Concepción *activa* es la relación sexual de varón y mujer mediante la cual los padres engendran la prole. En esta concepción la virgen María no tiene exención o inmunidad alguna.

– Concepción *pasiva* es el efecto de la generación activa o formación de la prole.

– Concepción pasiva *incoada* o inadecuada, que comprende el proceso evolutivo de organización de la materia o feto hasta la recepción del alma racional (discutan tomistas y escotistas el cuándo o momento de esta disposición para ser persona).

– Concepción pasiva *adecuada* tiene lugar cuando el alma racional es creada o infundida animando el cuerpo animal, en que el feto empieza a ser persona.

– Concepción *pasiva adecuada* es la concepción aplicada al dogma de la Inmaculada, quien, a tenor de la definición dogmática, “desde el primer instante de su concepción (*in primo instanti suae conceptionis*) fue preservada inmune de toda mancha de culpa original”³.

– *Impecabilidad*: imposibilidad o indefectibilidad de pecar (*non posse peccare*), impecancia de derecho.

– *Impecancia* : capacidad o posibilidad de no pecar (*posse non peccare*), impecabilidad de hecho, ausencia de pecado, aunque, salvo Cristo y María, en esta vida mortal reina la servidumbre moral a la culpa (*non posse non peccare*).

– *Impecabilidad directa intrínseca*, propia de solo Dios, santidad subsistente.

– *Impecabilidad indirecta intrínseca* (en virtud de una cualidad o título), propia de la humanidad de Cristo unida hipostáticamente a su persona divina; y también los bienaventurados, confirmados en gracia.

– *Impecabilidad indirecta extrínseca o moral*, propia de la virgen María en visda, en virtud de su privilegiado título de maternidad divina⁴.

– Pecado *original originante* : pecado personal adánico, pecado de naturaleza.

– Pecado *original originado*: concupiscencia (fomes o fómite), situación de la humanidad afectada (*peccatum originale originatum* [escolástica]), pecado personal, secuela del pecado originante.

3. Pío IX, Bula *Ineffabilis Deus*, 8-XII-1854 (DH, 2800-2804).

4. ALASTRUEY, G., *Tratado de la Virgen Santísima*, BAC, Madrid 1945, pp. 253-256; CAROL, J. B., *Mariología*, pp. 371-373; ROSCHINI, G. M., *Mariología*, Milano 1941, II, p. 106.

- Privilegio de gracia *preventiva*: redención de María en el primer instante de su concepción, en el momento de su animación.
- Privilegio de gracia *deletiva*: redención de Juan Bautista, por la santificación en el seno materno, después de su animación.
- Santidad *negativa*: ausencia de pecado (mortal, venial, imperfección moral deliberada, semideliberada).
- Santidad *positiva*: plenitud de gracia⁵.

1.2. *Panorámica mariano-inmaculista en la patrística preagustiniana*

Dado que los fundamentos bíblicos del dogma de la inmaculada concepción de María aparecen solo implícitos en la mujer nueva del protoevangelio genesiaco (Gen 3, 15) y en la mujer vestida de sol del Apocalipsis (Ap 12, 1-10) y, sobre todo, en “María llena de gracia” de la Anunciación (Lc 1, 28), podemos afirmar que la doctrina patrística de los cinco primeros siglos significa un primer estadio de fe o creencia *implícita* en la prerrogativa inmaculada hasta el concilio de Éfeso de 431; estadio de fe o creencia *explícita* hasta el siglo XI; y después de la esclarecedora controversia teológica en la escolástica bajomedieval durante los siglos XII al XIV, *triumfo* de la fe explícita desde el siglo XV hasta la definición dogmática de 1854 por el hoy beato Pío IX en magisterio extraordinario con la Bula *Ineffabilis Deus*⁶. El gran mariólogo Gabriel M^a Roschini aporta repertorio de la tradición bibliográfica mariana a través de los siglos⁷.

5. ROSCHINI, G. M^a, *La Madre de Dios según la fe y la Teología*, Madrid 1955, II, pp. 99-120; ALDAMA, J. A., “El valor dogmático de la doctrina sobre la inmunidad de pecado venial en Nuestra Señora”, *Archivo teológico granadino*, 9 (1946) 52-67. Trento sostiene: “La Virgen Ss. fue preservada de todo pecado mortal y venial durante toda su vida por especial privilegio de Dios”. Doctrina calificada desde verdad de fe hasta teológicamente cierta.

6. POZO, C., *María, nueva Eva*, ed. BAC, Madrid 2005, pp. 315-334. Esta obra es ampliación de otra del mismo autor, *María en la obra de la salvación*, Madrid 1974, pp.126-249, 296-313; ALDAMA, J. A., *María en la patrística de los siglos I y II*, BAC, Madrid 1970, pp. 264-299, 318-356; J.B. CAROL (dir.), *Mariología*, BAC, Madrid 1964, pp. 307-370; ROYO MARÍN, A., *La Virgen María*, BAC (1968), Madrid 1996, pp.71-83.

7. *La Madre de Dios...* I, pp. 78-95: Padres marianos prenicenos (78-81), posnicenos orientales (81-84), occidentales (85-87); doctores marianos (87-90) desde Beda a Ligorio; escritores marianos (90-95).

Y esta creencia o fe implícita en la Inmaculada de los Santos Padres de los cinco primeros siglos aparece antes en la patrística oriental o griega con los santos doctores ,Atanasio, Basilio, Gregorio Niseno, Gregorio Nacianzeno, Crisóstomo, Cirilo de Alejandría, Efrén, etc., que van fundamentando teológicamente la maternidad divina de María⁸, hasta proclamar esta fe mariana en el concilio de Éfeso de 431, perfeccionada teológicamente por el concilio de Calcedonia de 451 con la cristología de dos naturalezas en única persona divina. Y a partir de esta definición y liturgia, el culto mariano, llamado de hiperdulía, y la fiesta de la Inmaculada se generalizan en oriente cristiano hacia el siglo VI, caminando dicha liturgia immaculista hacia occidente durante el siglo IX, a través de la fiesta oriental de la concepción de santa Ana, aunque en Roma no se celebra ni oficializa hasta 1330⁹.

Entre los Santos Padres, apologetas o escritores eclesiásticos de occidente o latinos, sobresalen Justino, Ireneo, Tertuliano, Orígenes, Hilario, Ambrosio, Jerónimo y, sobre todos , nuestro personaje Agustín de Hipona (354-430). Las invasiones en los países latinos y la defensa de la cristología soterológica, contra el pelagianismo de Pelagio, Celestio, Juliano de Eclana, etc., sobre temas de la universalidad del pecado original y de necesidad de la gracia redentora, retrasan la dedicación patrística extensa a las prerrogativas marianas, que exigen primero defender su virginidad (que afecta Cristo) contra la herejía pelagiano-joviniana¹⁰. Pero, a su vez, si la fe immaculista pudo iniciarse en oriente no pelagiano se razonará y progresará más en occidente justamente porque estaba más desarrollada la doctrina del pecado original.

En todo caso, el Sínodo de Letrán (649), en su canon 3, condenando a la herejía, ya invoca la doctrina genérica de los “santos Padres” -sin distingos geográficos- para probar que Jesucristo es hijo de la “madre de Dios, santa y siempre virgen e *inmaculada* María”¹¹.

Realmente, en pro de la exención de María del pecado original, la patología preagustiniana ya abunda en expresiones de plenitud de

8. ALDAMA, J. A., *María en la patrística...*, pp. 63-80; 248-263; POZO, C., *María, nueva Eva*, pp. 347-360.

9. ALASTRUEY, G., *Tratado de la Virgen...*, pp. 831-934; CAROL, J. B., *Mariología...*, pp. 182-233.

10. CAROL, J. B., *Mariología...*, pp. 111-155; 234-266; POZO, C., *María nueva Eva...*, pp. 265-300.

11. *Si quis secundum sanctos Patres non confitetur proprie et secundum veritatem...Dei genetricem sanctam semper virginem et immaculatam Mariam...* (DH, 503)

gracia, santidad plena, absoluta pureza, tabernáculo exento de corrupción, “la solamente inmaculada” (Efrén), “inmaculada del inmaculado” (Orígenes), “virgen inmaculada siempre y en todo” (Dídimo de Alejandría). Y en siglos VII-VIII, “María ha nacido como un querubín...de barro puro e inmaculado” (Teotecno), “María, don de la primera creación de parte de Dios” (Andrés de Creta), “Inmaculadísima” (Germán de Constantinopla)¹². En fin, en estos primeros siglos el argumentario patrístico contrapone la antítesis del palíndromo latino y español de “Eva-Ave, Ave-Eva”. “La muerte por Eva, la vida por María” (Jerónimo). Pero en la mariología elemental anterior a san Agustín no se argumenta mayormente barajando el pecado original, problema que se le plantea al obispo de Hipona en la polémica antipelagiana.

Presentada esta introducción panorámica de patrística y proyección histórica global, dividimos este escrito en los dos bloques siguientes, que corresponden a sendos célebres pasajes o textos de san Agustín, que abogan a favor de la inmaculada concepción de María, en réplica a los contemporáneos polemistas Pelagio y Juliano respectivamente.

II. PRIMER TEXTO AGUSTINIANO PRO-INMACULADA

*Excepta itaque sancta virgine
Maria, de qua, propter honorem Domini,
nullam prorsus, cum de peccatis agitur,
haberi volo quaestionem: unde (inde)
scimus quod ei plus gratiae colatum
fuerit ad vincendum omni ex parte
peccatum, quae concipere ac(et) parere meruit,
quem constat nullum habuisse peccatum;
hac ergo virgine excepta, si omnes illos
sanctos et sanctas....*¹³

(*De natura et gratia* (=NG), 36, 42;
PL 44, 267; BAC-6, Madrid 1949,
p. 870).

*Exceptuando, pues, a la santa
virgen María, sobre la cual, por el
honor debido al Señor, cuando se
trata de pecados, no quiero que se
cuestione, porque sabemos que a
ella le fue conferida más gracia
para vencer totalmente al pecado,
pues fue digna de concebir y dar a
luz al que consta que no tuvo
pecado; exceptuando, por tanto, a
esta Virgen, si a todos los santos y
santas...*

(*Naturaleza y gracia* (=NG), 36, 42;
BAC-6, Madrid 1949, p.871).

12. POZO, C., *María....*, pp. 321-322; existe ya un enquiridión latino. CORPUS Patristico sobre textos marianos (Álvarez Campos, S., *Corpus marianum patristicum*, Burgos 1970-81, 6 vols + Indices (1985).

13. Los tres lexemas o palabras entre paréntesis son variantes de algunos manuscritos menos fidedignos, pero en nada cambian el sentido textual.

2.1. Comentario hermenéutico del texto

2.1.1. Comentario de texto mediato e inmediato

Comentar un texto exige atender al contexto mediato e inmediato. Y en el contexto mediato contra la doctrina pelagiana incipiente (sin explicitar nombres), Agustín había publicado en 411 una “obra clásica en la historia de la teología católica” (Moricca) sobre la existencia, universalidad del pecado original y la necesidad del bautismo de los niños¹⁴; existencia y universalidad, de la que el teólogo de Hipona no se siente inventor¹⁵. El monje bretón Pelagio (+ h. 422)¹⁶, habitante por Roma, Palestina y Egipto y temporalmente en Sicilia, se siente aludido y reacciona escribiendo un libro dialogado con el título *De natura*, “inoculando su perniciosísima doctrina contra la gracia de Cristo”¹⁷. En él Pelagio objeta afirmando la impecancia humana de varios santos y santas del AT y NT, “que no solo no pecaron sino que vivieron en la justicia según los libros divinos”, como “Abel, Enoch, Melquisedec, Abrahán, Isaac, Jacob..., Samuel..., Elías..., Simeón..., Ana madre de Samuel, Judit, Ester, Isabel ..., José desposado con María, Juan Bautista... y “María, madre de nuestro Señor y Salvador”, de la que dice que “la piedad exige que la confesemos exenta de pecado”¹⁸. En contexto pelagiano inmediato, que Agustín reproduce en “este voluminoso libro contra la herejía de Pelagio a instancias de algunos hermanos”¹⁹, titulado *Naturaleza y Gracia*

14. *Consecuencias y perdón de los pecados* (De peccatorum meritis et remissione) (a. 411), I, 26, 39.

15. *Non ego finxi originale peccatum, quod catholica fides credit antiquitus* (MC, II, 12, 25). Por exceder el perímetro temático no entramos en la problemática del pecado original, del que es gran teólogo el obispo de Hipona, al amparo de Gen 3 y Rm 5, 12-21. Ni tampoco en algunas reinterpretaciones modernas. Estudian y citan mucha bibliografía: RONDET, H., *Le péché originel dans la tradition patristique et theologique*, París 1967; LANDARIA, L. F., *Teología del pecado original y de la gracia*, Madrid 1993, 79-113; GROSSI, V., “Il peccato originale nella carequesi di s. Agostino prima de la polemica pelagiana”, *Augustinianum*, 10 (1970) 325-359; 458-492; VILLALMONTE, A., “El problema del mal y el pecado original en san Agustín”, *Naturaleza y Gracia*, 38 (1991) 235-263; ID., *Cristianismo sin pecado original*, Salamanca 1999, pp. 69-80, 253-273; SESBOUÉ, B., “La racionalización teológica del pecado original”, *Concilium*, n. 304 (2004) 14-17; etc.

16. GROSSI, V., “Controversia pelagiana. Adversarios y discípulos de san Agustín”, en A. di Berardino (dir), *Patrología III*, Madrid 1981, pp. 557-582.

17. Ep., 169, 4, 13.

18. *Quam sine peccato confiteri necesse esse pietati* (NG, 36, 42)

19. Ep., 169, 4, 13.

(=NG), escrito en 415, el obispo de Hipona replica con el texto susodicho (reléase).

2.1.2. Texto agustiniano inmaculista

¿Se afirma en este texto mariológico-agustiniano la concepción inmaculada de María? ¿se la exime del pecado original? Ciertamente, el contexto parece referirse a impecancia personal, actual. Pero analicémoslo primero objetivamente en sí mismo, pues puede abrirse a un horizonte más total. Sirviéndonos de cañamazo expositivo la correspondencia inicial que ofrece Falgueras²⁰, el texto completo se construye con dos, a modo de hemistiquios estróficos acuartetados y asimétricos interrelacionados, según pensamientos homogéneos - que relacionamos con división de letras- , formando el primero la tesis (*excepta itaque...quaestionem*) y el segundo su razonamiento (*unde...*), cuya correspondencia se expresa, en doble columna de texto latino y con letras homónimas, para mejor comprensión y explicación:

| | |
|--|---|
| a) <i>Excepta itaque sancta virgine María</i> | a) <i>Hac ergo vírgine excepta;</i> |
| b) <i>de qua propter honorem Domini,</i> | b) <i>quae concipere ac parere meruit,</i> <i>quem constat nullum habuisse</i> <i>peccatum;</i> |
| c) <i>cum de peccatis agitur,</i> | c) <i>Quid ei plus gratiae collatum</i> <i>fuerit ad vincendum ex omni parte</i> <i>peccatum;</i> |
| d) <i>nullam prorsus haberi (habere) volo</i> <i>quaestionem.</i> | d) <i>unde enim scimus</i> |

2.1.2.1. Nexo causal entre pecado originante y originado

Ante todo Pelagio afirma que María está exenta de pecado y con más razón que otros santos, que para él también gozaron de impecancia terrenal. Pero este efecto de santidad personal, lo aporta para justificar la ausencia de transmisión del pecado original. Ahora bien, Agustín niega a Pelagio la impecancia de los santos en vida terrenal (I Jn 1, 8)²¹, pero comulga con él en la cláusula mariana (*quam sine*

20. "La contribución de san Agustín al dogma de la inmaculada concepción de María", *Scripta theologica*, 4 (1972) 402-407.

21. Serm. 181, 1-6.

peccato confiteri necesse esse pietati) y con más énfasis, universalidad y absolutez, eximiendo a María de todo pecado (*cum de peccatis agitur, ex omni parte*) y reiterando la excepcionalidad entre los santos (*excepta sancta virgine María, hac ergo virgine excepta*) con el mismo alcance o más que tuviera en Pelagio. Por tanto, si en el horizonte de Pelagio subyace su tesis general de negación del pecado originante originado (transmitido), por decirlo en términos escolásticos, a fortiori en la virgen María de Agustín. Es más, el obispo de Hipona afirmará en otra obra, refiriéndose a Cristo, que existe tanto nexo entre pecado original y actual o personal (originado), que verdaderamente “quien no cometió pecado [personal], no pudo tenerlo [original]”; pues “el adulto hubiera también cometido pecado [personal], si lo hubiera tenido siendo niño [original]”²². Es decir, dicho con palabras de santo Tomás de Villanueva, si María “no hubiera carecido de pecado original, tampoco del pecado actual”²³. Tanta es la relación entre pecado original y su secuela, la concupiscencia²⁴. De modo que si en este texto mariano no se extiende la inmunidad inmaculada de María al pecado original no se pueden salvar, sin contradicción, las cláusulas agustinianas antedichas, al decir del teólogo moderno Honorato del Val²⁵. ¿O es que el pecado original no es un pecado? Pues no hay padre de la Iglesia, que haya estigmatizado más la mancha original con el nombre de pecado que el Doctor de la Gracia. Item más, como comenta fr. Luis de León²⁶, si, en la mente de Agustín, María fue concebida en pecado, nunca pudo haber dicho “a ella le fue conferida más gracia para vencer” en gerundio activo (*ad vincendum peccatum*) no en gerundivo (*vinceretur a peccato*). En definitiva, tratar de pecados en María (*cum de peccatis agitur*), no quiero que se cuestione, no quiero en absoluto ni plantearlo (*nullam prorsus haberi volo quaestionem*). Y es que, por esta rotunda expresión de Agustín y también a juzgar por la anterior confesión piadosa de Pelagio referente a la Virgen (*sine peccato confiteri necesse esse pietati*) -y el escándalo de “entregar al diablo a María”,

22. *Quia qui non fecit, habere non potuit. Omnino verissimum est. Profecto enim peccatum etiam maior fecisset, si parvus habuisset* (*Contra* [Réplica] a Juliano (= CJ), V, 5, 57).

23. *Nam, si non caruisset originali, non utique caruisset actuali peccato* (*In festo immaculatae conceptionis*, Concio I^a, *Opera*, IV, Manila, 1883, p. 262;

24. Serm., 51, 25.

25. VAL, H., del, *Sacra theologia dogmatica*, II, Madri 1906, pp. 305-311.

26. *De incarnatione tractatus*, d. 3, q. 2, concl. 2^a, *Opera*, IV, Salamanca 1893, p 107.

que dirá el pelagiano Juliano de Eclana²⁷-, parece deducirse que la prerrogativa inmaculada era ya creída por el pueblo fiel, al menos con fe implícita, aunque la fiesta litúrgica, al menos en occidente, llegara después de los concilios ecuménicos cristológicos y marianos de Éfeso y Calcedonia, consagrados a puntos soteriológicos y derivadamente marianos de virginidad y maternidad divina.

2.1.2.2. Diferencia privilegiada entre María y Juan Bautista

Si a san Juan Bautista, precursor y heraldo del Señor, a pesar de haber sido santificado en el seno materno (Lc 1, 41) después de la animación y antes del nacimiento; a pesar de celebrarse ya litúrgicamente su natalicio a la vida mortal en días de Agustín²⁸, este lo incluye en el mismo catálogo de los otros justos no liberados de impecancia, sin duda por haber heredado también el pecado original²⁹, algo mucho más grande que la santificación del Bautista debió ocurrir en María, que queda exceptuada ella sola de la pecabilidad. Y no cabe otra causa que la exención del pecado genesíaco en el momento de la animación o “primer instante de su concepción”, por decirlo con la expresión de la definición dogmática *Ineffabilis Deus*. Así, Juan santificado obtuvo la redención anticipada por gracia *deletiva*, en tanto que la virgen María preservada la recibió por gracia *preventiva*.

2.1.2.3. Maternidad divina, causa de Inmaculada

¿Motivo de tal exención o inmunidad original? “El honor del Señor” (*propter honorem Domini*) con todas sus consecuencias; es decir, la maternidad divina³⁰, prerrogativa, que supone merecer o “ser digna” (*meruit*) concebir y parir a quien consta que no tuvo pecado”. Y, aunque María procede de Adán y Eva³¹ y es madre sin concupis-

27. *Contra [réplica] Juliano, obra inacabada* (= CJOI), IV, 122. Será la prueba pro-Inmaculada del segundo texto (v. infra, tercer bloque).

28. Serm., 292, 1; 287, 1; 293, 1. En tiempo del obispo de Hipona en la Iglesia solo se venían celebrando dos natiuidades litúrgicas (serm. 287, 1), la de Cristo y la del Bautista (*solos duos natales celebrat, huius [Joannis] et Christi*).

29. Serm., 293, 12 (a. 413).

30. *Credimus enim Dominum Iesum Christum natum de virgine, quae Maria vocabatur* (*Trinit.*, VIII, 5, 7; *Serm.* 145, 1-2).

31. Serm., 362, 16; 375B, 5.

cencia carnal³² y más madre por su virginidad³³, “merecer”, ser digna, supone gratuidad de limpieza total de pecado, ella que porta la gracia de ser madre de Cristo³⁴, creada por Cristo antes de ser creado en ella³⁵; madre, que concibe a Cristo antes en su mente que en su seno³⁶; ella, que muestra su nobleza de madre en la divinidad del hijo³⁷; en fin, sabemos que Jesús del cuerpo de María tomó la medicina, no la herida³⁸. Argumentando negativamente, no se salva el “honor del Señor”, si su madre, como todos los descendientes de Adán, hubiese sido esclava del demonio, siquiera por algún instante. Este “honor del Señor” nos lleva, pues, a una redención anticipada de su madre, como “eternamente elegida y predestinada antes de los siglos -ab aeterno- en la mente divina, para ser en la plenitud de los tiempos Madre de Dios”. Esta gracia preventiva es lo que en lenguaje moderno se llama impecabilidad *indirecta extrínseca o moral*, propia de la virgen María, en virtud de su privilegiado título de maternidad divina.

2.1.2.4. Antinomia mariano-cristológica

El posible valor probativo apodíctico pro-Inmaculada, defendible en el texto mariológico comentado, podría quedar aminorado por algún otro texto agustiniano, que concede solo a Cristo la impecancia personal e impecabilidad original. Tal puede ser el texto siguiente: Al amparo bíblico de la impecabilidad de Jesucristo “que no cometió pecado”³⁹, el doctor de la gracia sigue diciendo y abundando en el nexo causal de pecado originante y originado en el sentido de que “no ha habido hombre, a excepción de Cristo, que no cometiera pecado al crecer en edad [adultez], precisamente porque solo él no tuvo pecado en su niñez[nacimiento]”⁴⁰.

32. Serm., 51, 30; 69, 4; 121, 5; 225, 2.

33. Serm., 72A, 3.

34. Serm., 291, 6.

35. Serm., 72A, 7; 127, 9; 359, 9.

36. Serm., 215, 4.

37. Serm., 200, 2.

38. Serm., 294, 11.

39. *Qui peccatum non fecit* (I Ped, 2, 22).

40. *Nullus est hominum, praeter ipsum [Christum], qui peccatum non fecerit grandioris aetatis accessu, quia nullus est hominum, praeter ipsum, qui peccatum non habuerit infantilis aetatis* (CJ, V, 15, 57). Error del traductor español, L. Arias, al concertar el adjetivo “grandioris” con “peccatum” (OCSA/BAC-35, Madrid 1984, p. 816). Otros textos de excepción cristológica: Tr., 4, 19; *Diversas Cuest.*,

Pero en buena hermenéutica de textos comparados, esta objeción, a primera vista contradictoria, viene a ser más bien una simple antinomia o contradicción aparente. Cuando los textos valen por sí mismos no cabe acudir a comparaciones o habrá que buscar alguna interpretación propia. Si aquí Cristo es el único entre los hombres con impecabilidad e impecancia, en el texto mariano estudiado también se otorga a María, su madre, claramente la impecancia y consecuentemente la impecabilidad, aunque sea extrínseca o moral. Y no vale invocar cambio evolutivo en el pensamiento de Agustín al escribir el texto mariano en 415 y el cristológico hacia el 421, porque, como veremos en el otro nuevo texto pro-Inmaculada, Agustín lo formula en 430, año de su muerte, cuando estaba complementando su obra cristológica, ahora contra el pelagiano Juliano de Eclana.

La antinomia, pues, mariano-cristológica planteada se resuelve en base a los distintos contextos y situaciones. Por decirlo con expresiones teológicas modernas, la humanidad de Cristo, unida hipostáticamente a la persona divina, gozaba en la tierra de impecabilidad e impecancia, inmunidad total *indirecta, intrínseca* por título de derecho; en cambio, en su madre María, ambas prerrogativas fueron títulos de gracia por la maternidad divina; privilegio de redención preventiva, inmunidad total *indirecta, extrínseca o moral*; y ya asunta y gozando de Dios como los santos bienaventurados, confirmados en gracia, por inmunidad intrínseca, como la humanidad de Cristo glorificada.

2.2. Interpretación histórica del texto mariano-agustiniano (NG,36, 42)

El texto agustiniano pro-Inmaculada analizado ha tenido una doble (acaso triple) interpretación en su recorrido histórico escolástico y moderno entre escritores más o menos especialistas en mariología y agustinología. Valor probativo inconcuso o suficiente para unos, insuficiente para otros e intermedio y hasta evasivo para los menos⁴¹. Como orientación general y con las debidas excepciones, en los años

66,6; *Comentario a los salmos* 34, 3 (*ut celerius dicam, María ex Adam mortua propter peccatum*). Más textos en esta línea, cf. ÁLVAREZ CAMPOS, S., *Corpus marianum patriticum...* III, pp. 266-437, nn. 2385-2900.

41. FALQUERAS, Ig., "La contribución de san Agustín al dogma...", pp. 373-399.

del bajomedieval escolástico y renacentista, predominan como propugnadores del texto suficientemente probativo de san Agustín, la corriente teológica agustinista de las escuelas franciscano-escotista y agustiniana, al igual que la jesuítica, que suelen ser a la vez defensores de la doctrina inmaculista; y como texto insuficiente, la escuela tomista, más proclive a negar el privilegio mariano.

Y al margen de la suficiencia o insuficiencia inmaculista de la doctrina de Agustín de Hipona, sobra decir que la controversia teológica bajomedieval sobre el privilegio positivo o negativo de la inmaculada concepción de María, a lo largo de los siglos XV y XVI va derivando en positividad opinativa generalizada entre teólogos y con mayor arraigo en la fe del pueblo cristiano, que viene celebrando la fiesta litúrgica, en la medida que el magisterio pontificio ordinario de Sixto IV en Constituciones de 1477⁴² y de 1483⁴³ y de Alejandro VII en Breve de 1661⁴⁴ solemnizan la ausencia de pecado original de María. Pero citemos los hermeneutas históricos sobre la suficiencia o insuficiencia doctrinal proinmaculada del obispo de Hipona.

2.2.1. Valor probatorio inmaculista suficiente

Por las pruebas referidas o similares y gracias a su formulación excepcional y sin limitaciones, se alinean en la lista que otorga valor probatorio suficiente a la tesis inmaculista, del comentado texto de san Agustín, los autores siguientes más relevantes entre escolásticos y modernos, que aquí, para evitar repeticiones, nos limitamos a enunciar en orden cronológico, remitiendo su referencia documental a la bibliografía semifinal⁴⁵, dado que la bibliografía de la mayoría de los autores del siglo XX valora la suficiencia probativa, contemplando este texto primero conjuntamente con el segundo a considerar en la segunda parte.

Con mayor o menor énfasis, indirecta o directamente, afirman la suficiencia probativa agustiniana: Gauthier (+1181) de la escuela de

42. Const. *Immaculata Beatae Mariæ Virginis conceptio*, (DH, 1400).

43. Const. *Grave nimis* (DH, 1425), *Extravagantes Comunes*, III, 12, 2 (CrIC, II, c. 1285).

44. *Breve Sollicitudo omnium ecclesiarum* (DH, 2015-2017).

45. Sus referencias bibliográficas alfabéticas aparecen en el IV bloque de este escrito en la bibliografía inmaculista sobre san Agustín bajo el epígrafe 4. 1: Valor probatorio suficiente pro-inmaculada (impecancia originante y originada).

San Víctor, Nicolás de San Albano, Guillermo de Ware (+1267) y su discípulo Juan Duns Escoto (+1308), Oger (+1214), abad de Locedio (Vercelli) y Alejandro Neckam (+1217) con sus sermonarios, Pedro Aureolo (+1322), Tomás de Argentina o Strasburgo (+1357), Jaime Pérez de Valencia (+1490), Dionisio Vázquez (+1539), Concilio de Trento (1546)⁴⁶, Tomás de Villanueva (+1555), Alonso de Orozco, (+1591), fr. Luis de León (+1591), Egidio de la Presentación (1617)⁴⁷, Catarino(+1553), Roberto Belarmino (+1621), Francisco Suárez(+1617), Gonzalo Cervantes (+1630), Bmé de los Ríos (1647), Pedro de Alva y Astorga (+1667), Benedetto Piazza (1747), Juan Perrone (1847), Pío IX (*Bula Ineffabilis Deus*, 1854)⁴⁸, etc.

Entre los mariólogos y/o agustinólogos del siglo xx defienden el valor probatorio inmaculista del texto agustiniano, teólogos o escritores⁴⁹, como los protestantes Harnack y Schaff; y dentro de los católicos, P. Palmieri (1878), S. Protin, H. Kirfel, L. Talmont, E. Vaccandard, E. Portalié, J. B. Terrien, Honorato del Val, H. Kirfel, H. Morilla, F.X. Müller, Ch. Boyer, G. M^a Roschini, M. J. Scheeben, E. Campana, I. M. Dietz, F. Spedalieri, M. Pellegrino, G. de la Rosa, G. Alastruey, Félix Domínguez, Carlos del Río, V. Capánaga, F. Moriones y otros menos conocidos.

46. Sesión quinta, *Decreto sobre el pecado original* (DH, 1516). No se cita a Agustín en la Declaración del texto inmaculista, pero sí aparece su único nombre (entre referencias bíblicas) en el contexto inmediato anterior del mismo *Decreto* con cita antipelagiana: *Contra duas epistolas Pelagii*, I, 13, 26 (PL 44, 562).

47. *De immaculata Virginis Conceptione ab omni peccato immuni libri quatuor*, Coimbra 1617, III, q. 4, a. 1. Este agustino lusitano estudia la doctrina de la Inmaculada en la escuela agustiniana de tres siglos atrás, desde la refundación jurídica de la Orden en el siglo XIII, situando, como negadores del privilegio mariano a Egidio Romano, G.de Rímimi, S. de Viterbo, Triunfo de Ancona, Bernardo Oliver, Enrique de Friemar, Vargas de Toledo, Jordán de Sajonia, etc. (todos del s. XIV); y entre los afirmadores a Tomás de Argentina, Herman de Schildicz, Juan Hiltaltinger, Jaime Pérez de Valencia, Tomás de Villanueva, Jerónimo Seripando, Luis de Montoya, Francisco de Cristo, Alonso de Orozco, Gaspar de Melo, fr. Luis de León, etc. (ss. XIV-XVI) (DOMÍNGUEZ CARRETERO, E., "Tradición inmaculista agustiniana a través de Egidio de la Presentación", *La Ciudad de Dios*, 166 (1954) 345-50, 350-86. También, TUMMINELLO, G., *Limmacolata Conceptione di Maria e la Scuola Agostiniana del secolo XIV*, Roma 1942.

48. DH, 2800-2804. En los primeros esquemas de la Bula aparecen citas de Agustín, Ambrosio, Jerónimo, Juan Damasceno..., que quedan implícitas en el texto final (GORDILLO, M., "La Inmaculada en la hist. de la Bula *Ineffabilis Deus*", *Estudios marianos*, 15 (1954) 332, 334).

49. Sus referencias bibliográficas aparecen en el IV bloque de este escrito en la bibliografía inmaculista alfabética sobre san Agustín bajo el epígrafe 4.2: Valor probatorio insuficiente pro-inmaculada (impecancia originada).

2.2.2. Valor probatorio inmaculista insuficiente (impeccancia originada)

Debido a la vaguedad genérica del texto mariano analizado sin excepcionar explícitamente el pecado original, y a otros contextos agustinianos de universalidad del pecado genesiaco y necesidad de gracia sanante, que parecen suponer impecabilidad solo en Jesucristo⁵⁰, más el desconocimiento medieval del próximo texto (que después contemplaremos), otros varios autores conceden al texto agustiniano solo valor de exención mariana de impeccancia originada o personal, pero insuficiencia inmaculista.

Entre los pensadores principales pueden citarse los medievales (negando ellos también el privilegio mariano) Fulgencio de Ruspe (+ 532), Beda el Venerable (+735), Anselmo de Canterbury(+1109), Hugo de San Víctor (+1114), Pedro Lombardo (+1160), Alejandro de Hales (+1245), Alberto Magno (+ 1290), Buenaventura (+1274), Tomás de Aquino (+ 1274), Egidio Romano(+1316), Gregorio de Rimini (+1358), algunos dominicos antiinmaculistas del renacimiento. Y tras el período proagustiniano inmediato anterior y posterior a la definición dogmática⁵¹, de nuevo, afirman la insuficiencia inmaculista de Agustín algunos teólogos del siglo xx, como O. Rottmanner, L. Saltet, Ph. Friedrich, A. Deniffe, J. Tixeront, R. Culhane, B. Capelle, F. Hofmann, J. Götz, F. Cayré, Domiciano Fernández, etc.

Finalmente, otros autores, como más significativos, Dionisio Pe-teau (+1652) y en el siglo xx P. M. Frua (1960), precedido de A. Alvery (1907), x. Le Bachelet (1927), G. Jouassard (1949) y después I. Falgueras (1972), S. Álvarez Campos de Fiores (1988), etc., adoptan una posición intermedia entre insuficiencia y suficiencia probatorias, es decir, ausencia de conciencia inmaculista en la mente de Agustín en atención al contexto remoto e inmediato de solo impeccancia personal en María y a cierta obscuridad textual en la presunta respuesta mariana inmaculista, pero concediendo al texto y textos agustinianos capacidad probativa o abierta a la posibilidad de defender el privilegio de inmunidad original. Sería un planteamiento, aunque no materialmente, sí formalmente exacto. Quizá en esta misma postura positivizante podría resituarse a san Anselmo y Alejandro de Hales, a la

50. Ya hemos dado suficiente respuesta a esta “antinomia mariano-cristológica” (supra, epígr. 2.1.2.4)

51. PASSAGLIA, E., *De Immaculato Deiparae semper virginis conceptu Commentarius*, Roma 1855, III, pp. 1258ss.

luz de su evolución final aproximativa al pensamiento de inmunidad preventiva de María. Reflejamos esta posición intermedia de más o menos insuficiencia en las bibliografías de sus autores.

III. SEGUNDO TEXTO AGUSTINIANO PRO-INMACULADA

*Non transcribimus diabolo
Mariam condicione nascendi; sed
ideo, quia ipsa condicio solvitur
gratia renascendi*

(*Contra Iulianum, opus imperfectum*
(= CJOI), lib. IV, 122, PL 45, 1418
BAC-37, Madrid 1985, p. 183).

*No adscribimos al poder
del diablo a María en su
nacimiento; porque, precisamente,
por la gracia del renacimiento se
disuelve la condición de su nacimiento.*

(*Réplica a Juliano, obra inacabada*
(= CJOI), lib. IV, 122, BAC-37,
Madrid 1985, p. 183).

3.1. Comentario hermenéutico del texto

3.1.1. Contexto mediato e inmediato

A seis años del tratado sobre NG (a.415), continuando la controversia antipelagiana, ahora con discípulos de Pelagio, en 421, el obispo de Hipona escribirá, en seis libritos, una *Réplica a Juliano*⁵², racionalista y polemista, obispo de Eclana (+h. 450)⁵³, que había escrito cuatro opúsculos pelagianistas y a quien Agustín califica de “arquitecto del dogma pelagiano”⁵⁴. En esta obra el teólogo de Hipona refuta las tesis pelagianas negadoras, afirmando la universalidad del pecado original a base de datos bíblicos, patrística preagustiniana y su aportación teológica personal. Pasados ocho años más, en 429 Agustín refuerza su argumentario antipelagiano con una nueva obra, también en *Replica a Juliano, obra inacabada*⁵⁵ (por la muerte de su autor Agustín en 430).

52. *Contra Julianum* (= CJ), OCSA/BAC-35, ed. bilingüe, Madrid 1984, pp. 391-944.

53. Datos biobibliográficos de Juliano, obispo de Eclana (Apulia): ARIAS, L., introd. a CJ, *Ibíd.*, pp. 391-396; GROSSI, V., “La controversia pelagiana. Adversarios y discípulos de san Agustín”, *Patrología III*, ed. A. di Berardino, Madrid 1981, pp. 584-90.

54. CJ, VI, 11, 36; *Retractaciones*, II, 62.

55. *Contra Julianum, opus imperfectum* (= CJOI), OCSA/BAC-36/37, ed. bilingüe, Madrid 1985, 653+589 pp.

Ya, pues, dentro del contexto inmediato, siguiendo esta nueva obra, advertimos que, confundido Juliano por los argumentos de Agustín en pro de la universalidad del pecado original y su sanación por la gracia redentora de Cristo, plantea crudamente el problema al obispo de Hipona, acusándole de que incluye a la virgen María bajo el pecado, si quiere mantener esa doctrina de universalidad. Y así, le pospone al hereje Joviniano, pues “este -dice Juliano- niega la virginidad de María en su alumbramiento; pero tú, Agustín, adscribes a María misma al poder del diablo por la condición de su nacimiento”⁵⁶. El problema está planteado en toda su crudeza y blancura. ¿Qué contrarreplicará Agustín?

3.1.2. Texto agustiniano inmaculista

En directo a la acusación juliana, Agustín, después de agradecer irónicamente su comparación y posposición a Joviniano, responde resuelta y contrariamente con terminología semejante, para significar más la posición contraria:

No adscribimos al poder del diablo a María en su nacimiento; porque, precisamente, por la gracia del renacimiento se disuelve la condición de su nacimiento (CJOI, IV, 122).

Como diciendo que no agregamos, no entregamos, no sometemos, no atribuimos al diablo poder alguno sobre María, porque la gracia del renacimiento vino a anular, a deshacer, su condición humana de nacimiento. Aquí se apunta la gracia *preventiva* o *preservativa* no solo de pecados actuales, sino también del original, dada la rotunda respuesta agustiniana en oposición antitética y en términos ilimitados a la acusación de Juliano: “tú esclavizas a María...”; “no esclavizo a María...”. No parece evasiva, sino consonante respuesta a la provocación juliana. Breve, por coyuntural, pero contundente. Desglosemos la doble tesis, que viene a componerse también de dos hemistiquios que se complementan e implementan por su relación de efecto a causa.

56. *Ille (Iovinianus) virginitatem Mariae partus condicione dissolvit; tu, ipsam Mariam diabolo nascendi condicione transcribis* (CJOI, IV, 122).

3.1.2.1. No adscripción de María al diablo en el nacimiento

Conviene recordar con san Agustín, que el diablo solo y siempre tiene poder cuando hay pecado. Es ley inexorable: *Solo la creatura pertenece al diablo por el vicio, por el pecado*⁵⁷. Ambrosio y yo- añade- *declaramos que todo hombre no regenerado tras su nacimiento se halla esclavo del demonio...a causa del pecado..., pues por instigación de Satanás se adentró en los niños el pecado...al nacer del primer Adán, hasta que renazcan en el segundo*⁵⁸. No negamos -reitera Agustín- *que el hombre está bajo el poder del diablo mientras no renazca en Cristo*⁵⁹. Está claro. Pecado y diablo o fuerzas del mal son inseparables. Se identifican.

Con estos contextos agustinianos podría establecerse este dilema:

O MARÍA ESTÁ SOMETIDA AL DIABLO EN ALGÚN MOMENTO DE SU SER HUMANO, DE SER PERSONA, O ES CONCEBIDA SIN PECADO (INMACULADA); AHORA BIEN, “NO SOMETEMOS A MARÍA AL DIABLO” (Agustín); POR TANTO, MARÍA ES INMACULADA.

El dilema es irreversible en buena lógica. Por tanto, si el texto en cuestión aboga por la inmunidad total de pecado, la “carne de pecado” (*caro peccati*) de María, indicadora de su origen humano, habrá que entenderla, no en acto, sino potencialmente, solo como débito del pecado, por gracia o privilegio, lo que en Cristo es “ semejanza de carne de pecado” (*similitudo carnis peccati*)⁶⁰ por derecho. Este es el efecto. Pasemos a la causa.

3.1.2.2. La gracia del renacimiento anula su condición de nacimiento

Es la razón del hemistiquio anterior de “no adscripción” o exención. Pero, para que el genio de Agustín no sea contradictorio, esta “gracia de renacimiento” (*gratia renascendi, gratia redemptionis*), causa de inmunidad de pecado, tiene que ser gracia preservativa,

57. CJOI, III, 46.

58. CJOI, IV, 120; cf. I, 62; CJ, VI, 3.

59. *Matrimonio y concupiscencia* (= MC), 2, 3.

60. PM, 2, 35; 2, 24; CAPÁNAGA, V., “La Virgen María según san Agustín...”, pp. 27-29.

gracia preventiva (*gratia praeveniens*)⁶¹, que declara nulidad de pecado impidiendo de antemano que María contraiga el pecado, que por naturaleza (*iure seminationis*) debiera contraer. “La *gratia renascendi* es la gracia por la que alguien es liberado del pecado, del modo que sea”, afirma el teólogo Palmieri⁶². Así, en el caso de María, la “gracia liberadora” (*gratia liberatrix*) es preventivamente liberadora, preservativamente redentora. Liberación, no por curación de la caída, sino por prevención de ella, como en la Hidalga del Valle de Calderón. Con esta hermenéutica se salva también la universalidad “ex debito” del pecado y la necesidad de una redención universal, que era el contexto y propósito de Agustín.

Una objeción semántica cabe plantearse. A bote pronto, atendiendo a la sola etimología, habría que decir, que “renacer” es nacer de nuevo y supone haber nacido o sido engendrado. Y en nuestro contexto, borrar algo contraído parece suponer el pecado. En otros términos, en el caso de María, la “gracia de renacer” sería gracia deletiva o liberativa, poslapsaria, a lo más, como la santificación de Juan Bautista en el seno materno. Sin embargo, aun sin superar esta corteidad etimológica de prioridades lógicas, cabe que todo sea simultáneo en el tiempo, hasta tal punto que Padres de la Iglesia, como Ambrosio, bautista del convertido de Tagaste, no siente escrúpulo en aplicar, no ya a María, sino al mismo Jesucristo, el renacimiento (*renatus*), el nacimiento espiritual por oposición al nacimiento material o físico (*natus*)⁶³. Por lo demás, las etimologías originales fácilmente quedan desbordadas cuando se incrementan los contenidos.

3.2. *Desconocimiento y valoración histórica del texto mariano-agustiniano (CJOI, IV, 122)*

Así como el primer texto inmaculista (NG, 36, 42) es conocido - y hasta controvertido- por toda la escolástica y tiempos modernos⁶⁴ hasta merecer su inserción positiva, bien que implícita o impersonal, en la Bula dogmática *Ineffabilis Deus* de 1854, el segundo texto en

61. Serm., 99, 6. Agustín habla del pagano candidato a adúltero que preventivamente no adulteró.

62. *De Deo creante et elevante...*, p.703; CAPÁNAGA, V., “La Virgen María...”, pp. 24-26.

63. AMBROSIO, san, *Cum ipse Iesuschristus de Spiritu Sancto et natus et renatus (De Spiritu Sancto, III, 10, 65)*

64. V. infra, epígr. 4.1 y 4.2, bibliografía de suficiencia e insuficiencia

cuestión (CJOI, IV, 122) es ignorado por todo el medievo y renacimiento -sin que sepamos la causa- hasta que aparece invocado por Benedetto Piazza, en 1747, a favor del privilegio immaculista en la nueva controversia, con motivo del *Voto Sanguinario* de Palermo en pro de la Inmaculada, suscitada principalmente por Muratori y rebatida por el propio Piazza, que sale a la palestra⁶⁵. Así el pensamiento completo de san Agustín pro-Inmaculada queda históricamente mediatizado en la teología escolástica y renacentista. Por este desconocimiento histórico del segundo texto, y, por tanto, sin sometimiento a la crítica mariológica de los siglos, y una vez conocido, acaso también por estimarlo de menor valía probativa, no es tenido en cuenta en la redacción de la Bula dogmática. Eso sí, los comentaristas -agustinólogos o agustinófilos- de los siglos XIX y XX, al pronunciarse por la suficiencia o insuficiencia probatorias, ya conocen ambos textos mariano-agustinianos.

IV. BIBLIOGRAFÍA INMACULISTA SOBRE SAN AGUSTÍN

En esta amplia bibliografía sobre el pensamiento mariano-inmaculista de san Agustín incluimos a todos los autores en dos apartados según su opinión de suficiencia o insuficiencia probatoria en la obra agustiniana. A los pocos que se sitúan en una zona intermedia de suficiencia de premisas e insuficiencia de conclusiones (como se indica en su referencia) -lo mismo que a quienes no manifiestan claramente su opinión- los ubicamos en uno u otro epígrafe a tenor de las expresiones enfáticas del desarrollo temático.

4.1. *Valor probatorio suficiente pro-Inmaculada*

ALASTRUEY, G., *Tratado de la Virgen María*, BAC, Madrid 1945, pp.169-70.

ALEJANDRO NECKAM, cf. infra Falgueras, Ig., pp. 382-83.

ARGENTINA, T. de, *In III sent*, d. 3, q. 1, 2^a concl.

ARIAS, L., [*San Agustín*], *CJOI, IV, 122*, en OCSA/BAC-37, Madrid 1985, nt. 59, p. 183.

ALVA Y ASTORGA, Pedro de, *Sol veritatis...pro sacratissimae Mariae immaculata conceptione*, Madrid 1660, p. 322. Analiza 37 textos de san Agustín (pp. 302-323).

65. FALGUERAS, I., "La contribución...", p. 356, nt. 5.

- BACHELET, X., Le: "Immaculée Conception", DTC, VII, Paris 1922, cc. 882-83 (posición indecisa por la obscuridad y ambigüedad de Agustín).
- BARRIUSO SECO, F., *La Inmaculada Concepción de María en san Agustín*. Memoria licenciatura, Univ. Comillas 1971, ms. (*Miscellanea Comillas*, 42 (1984) 332).
- BOYER, Ch., "Bulletin Augustinien", *Gregorianum*, 14 (1933) 93-96; ID., "La controverse sur l'opinion de s. Augustin touchant la conception de la Vierge", en *Virgo Immaculata* (Acta congressus mariologici-mariani), Roma 1955, IV, pp. 48-60.
- CAMPANA, E., *Maria nel dogma católico*, Torino (1927) 1945, pp. 410-24.
- CAMPO DEL POZO, F., "San Agustín y el dogma de la inmaculada", *Rev. Apostolado* n. 143 (1954) 372-374.
- CAPÁNAGA, V., [*San Agustín*], *NG*, 36, 42, OCSA/BAC-6, Madrid 1949, nt. 15, pp. 939-40; ID., "La Virgen María según san Agustín", *Augustinus*, 37 (1992) 5-43 (Inmaculada, pp. 21-30).
- CERVANTES, G. *Parecer de san Agustín en favor de la concepción purísima de la V. María...*, Sevilla 1618.
- DIETZ, I. M., "Its die Hl. Jungfrau nach Augustinus *immaculata ab initio?*", *Augustiniana*, 4 (1954) 362-411.
- DOMÍNGUEZ, F., *Ideología mariana de san Agustín*, Bogotá 1946, pp. 87-115.
- GARCÍA GARCÉS, N., *El culto a la Virgen en la doctrina de san Agustín*, Madrid 1967.
- GAUTHIER, *Excerpta ex libris contra quatuor laberinthos Franciae* (PL 199, 1155).
- GUTIÉRREZ ALONSO, S., "La aportación inmaculista en los teólogos agustinos españoles", *Estudios Marianos*, 16 (1955) 199-232 (san Agustín, p.199).
- GUTIÉRREZ, G., "Doctrina mariana de san Agustín", *Vergel Agustiniano*, 1 (1928) 101-104.
- HARNACK, A., *Lehrbuch der Dogmengeschichte*, Darmstadt 1964, III, p. 232, nt.
- KIRFEL, H., "Der hl. Augustinus und das Dogma von der unbefleckten Empfängnis Mariens", *Jahrbuch für Philosophie und spekulative Theologie*, 22 (1908) 241-268.
- JUAN DUNS ESCOTO, *Quaestiones disputatae de immaculata concept. B. M. Virginis*, III, Ad Aquas Claras 1904, pp. 7-13; *Comment. In libros sent. J. Duns Scoti*, III, d. 3, q. 1.

- KIRFEL, H., "Der hl. Augustinus und das Dogma von der unbefleckten Empfängnis Mariens", en *Jahrbuch für Philosophie und spekulative Theologie*, 22 (1908) 241-68.
- LEÓN, fr. L. de, *De incarnatione tractatus*, d. 3, q. 2, concl. 2ª, *Opera*, IV, Salamanca 1893, p. 107.
- MADRID, T. C., *Mariología agustiniana*, Valencia 2004.
- MERINO, L., "La Inmaculada en el libro *De natura et gratia* de san Agustín", *Casiciaco* (Valladolid), 22 (1968) 243-249.
- MORÁN, J., "La mariología de san Agustín a través de la bibliografía", *Rev. Esp. de Teología*, 23 (1963) 333-376 (sin pronunciarse el autor, sugiere la opinión inmaculista afirmativa o negativa sobre san Agustín de 126 bibliografías del s. XX).
- MORILLA, H., "San Agustín, defensor de la Concepción Inmaculada de María", *La Ciudad de Dios*, 75 (1908) 385-391.
- MORIONES, F., *Enchiridion theologicum sancti Augustini*, Madrid 1961, p. 348-49; ID., *Teología de san Agustín*, Madrid 2005, pp. 190-94.
- MÜLLER, F. X., "Augustinus amicus an adversarius Immaculatae Conceptionis", *Miscellanea Agostiniana*, Roma 1931, II, pp. 885-914.
- NÉBRED, E., "La Vergine madre, secondo sant' Agostino", *Il Messaggero del Cuore di Maria*, 7 (1928) 67-71, 100-02, 132-34, 164-66, 195-97, 258-61, 227-30; 8 (1929) 5-10.
- NICOLÁS DE SAN ALBANO, Epistola a Pedro Celle (+1183), Ep. 172 (PL 202, 624).
- OGER DE LOCEDIO, Sermones XV, (PL 184, 941).
- OROZCO, San Alonso de, *Declamationes in festo conceptionis Mariae*, 1-4; *Tract. Coronae Dominae nostrae*, cap. 1, p. 5. (HERRÁN, L. Mª, *La mariología del Beato Alonso de Orozco*, Toledo 1991, pp. 29 y 75).
- PALMIERI, P., *De Deo creante et elevante*, Roma 1878, p. 703.
- PEDRO AUREOLO, *Quaestiones disputatae de immaculata concept....*, pp. 57-58.
- PELLEGRINO, M., S. Aurelio Agostino: La Vergine Maria, Roma 1954.
- PÉREZ DE VALENCIA, J., *Expositio in ps. 45*, concl. 4ª.
- PERRONE, J., *De immaculato B.V.M. conceptu. Disquisitio theologica*, Madrid 1848, pp. 65-66.
- PÍO IX (*Bula Ineffabilis Deus*, 1854).
- PLAZZA, B., *Causa Immaculatae Conceptionis*, Palermo 1747 (*Oeuvres completes*, Lyon 1864, p. 371).

- PORTALIÈ, E., "Augustín, saint", DTC, I, Paris 1931, cc. 2374-75.
- PRESENTACIÓN, E. de la, *De immaculata Virginis Conceptione ab omni peccato immuni libri quatuor*, Coimbra 1617, III, q. 4, a. 1.
- PROTIN, S., "La mariologie de saint Augustin", *Revue Augustinienne*, 1 (1902) 375-96.
- RÍO, C. del, "La mariología en las obras de san Agustín: Absoluta pureza de María en la doctrina agustiniana", *Semanas misionológicas*, Burgos 1955, pp. 182-190.
- RÍOS, B. de los, *Horizont marianus sive de excellentia et virtutibus B.M. Virginis tractatus novem*, Antwerpiae 1647, c. 33; [*De hierarchia mariana*] (FOLGADO FLÓREZ, S., "Santidad de María según Bmé de los Ríos", *La Ciudad de Dios*, 176(1963)35-62).
- BELARMINO, R., *Opera*, Paris 1873, t. V, lib. 4, c. 15, p. 375.
- ROSA, G. de la, "L'Immacolato concepimento di Maria negli scritti di s. Agostino", *Augustiniana* (XVI centenario della nascita), Napoli 1955, pp. 203-226.
- ROSCHINI, G. M^a., *La Madre de Dios según la fe y la teología*, Madrid 1955, II, pp. 33-40. (Los dos textos agustinianos se complementan con "suficiencia").
- SCHAFF, *Saint Augustin*, Paris 1886, p. 98.
- SCHEEBEN, M. J., *Handbuch der kath. Dogmatik*, Freiburg 1933, III, p. 543.
- SPEDALIERI, F., " La Mariología nella Chiesa d' Africa", *Marianum*, 17(1955)153-82.
- SUÁREZ, F., *Opera*, t. XIX, París 1877, Disp. 3, sect. 5, n. 18, p. 39.
- TALMONT, L., "Saint Augustin et l'Immaculée Conception", *Revue Augustinienne*, 16 (1910) 745-749.
- TERRIEN, J. B., *La Mère du Dieu et la Mère des hommes d'après les Pères et la Théologie*, Paris 1900, pp. 262-63; ID., *L'Immaculée Conception*, Paris 1904.
- VAL, H., del, *Sacra Theologia dogmática*, Madrid 1906, II, pp. 305-11.
- VACANDARD, E., "Les origines de la fête et du dogme de l'Immaculée Conception", *Revue du clergé français*, 16 (1910) 1-40.
- VÁZQUEZ, D., *In conceptione B.V. Mariae: Ne timeas* (Lc 1, 30), ms, (v. Sermones, ed. Félix G. Olmedo, Madrid 1956, p. XL.
- VILLANUEVA, Santo Tomás de, *In Conceptione Beatae Mariae Virginis*, Concio I^a, *Opera* IV, Manila 1883, p. 257.

4.2. *Valor probatorio insuficiente pro-Inmaculada (impecancia originada)*

- ÁLVAREZ CAMPOS, S., *Corpus marianum patristicum*, Burgos 1974, III, pp. 266-437, nn. 2385-2900. Enquiriación de textos cristológico-marianos de Agustín. El autor se inclina por impecancia «personal» (n. 22470) y «respuesta ambigua» (n. 2462) en sendos textos.
- ALVERY, A., “Mariologie Augustinienne”, *Revue Augustinienne*, 11 (1907) 705-719.
- ANSELMO, San, *De conceptu virginali*, c. 7 (PL 158, 441, 451, 455). Evolución personal hacia la inmunidad mariana.
- AQUINO, Santo Tomás de, *Summa theologica* III, q. 7, aa. 3 y 4.
- BEDA, el Venerable, *Homilía I^a in festo Annuntiationis Beatae Mariae* (PL 94, 12-13)
- BUENAVENTURA, San, *In III Sententiarum*, d. 3, p. I, a. 1, q.2 (*Opera*, t. 3, Ad Aquas Claras 1887, p. 65). Posible evolución personal. En la práctica, como Superior General, instauro la fiesta litúrgica de la Inmaculada en la Orden.
- CAPELLE, B., “Notes sur des textes de s. Augustin relatifs a l’Immaculée Conception”, *Mémoires et Rapports du congrès marial tenu à Bruxelles*, Bruxelles, 1921, I, pp. 84-92; ID., “La pensée de saint Augustin sur l’Immaculée conception”, *Recherches de Théologie Ancienne et Médiévale*, 4 (1932) 361-370.
- CAYRÈ, F., *Patrologia*, Roma 1936, I, pp. 706-07.
- CULHANE, R., “St. Augustine on the Immaculate Conception”, *Irish Theological Quartely*, 22 (1955) 350-354.
- DENIFFE, A., Deux questions médiévales concernant l’Immaculée Conception”, *Recherches de Théologie...*, 4 (1932) 401-23 (el autor recoge opiniones medievales).
- EGIDIO (= GIL) ROMANO, *In III Sententiarum*, d. 3, q. 1, a. 1; *Quodlibetum* 6, q. 20.
- FALGUERAS SALINAS, I., “La contribución de san Agustín al dogma de la inmaculada concepción de María”, *Scripta theologica*, 4 (1972) 429-33 (Insuficiencia probativa, pero correcta).
- FERNÁNDEZ, D., “El pensamiento de san Agustín sobre la Inmaculada”, *Analecta Baetica (Estudios teológicos sobre la inmaculada)*, Zafra (Badajoz) 1954, pp. 13-63.
- FIORES, S. de, “Inmaculada”, *Nuevo Diccionario de Mariología*, Madrid 1988, p. 915.

- FRIEDICH, Ph., *Die Mariologie des heiligen Augustinus*, Colonia 1907, pp. 202ss.
- FRUA, M., *L'Immacolata Concezione e S. Agostino*, Saluzzo 1960, pp.98-118 (posición intermedia. Agustín no afirmó, pero sentó premisas de inmunidad immaculista).
- GÖTZ, J., “Augustin und die Immaculata Conceptio”, *Theologie und Glaube*, 25 (1933) 739-44.
- HALES, A. de, *In III Sententiarum*, d. 3, n. 12; *Summa theologica*, IV, tract. II, q. 2, c. 2, aa. 5 y 7. (Posible evolución personal de su pensamiento final hacia la inmunidad original de María).
- HOFMANN, F., *Mariens Stellung in der Erlösungordnung nachdem Hl. Augustinus*, Düsseldorf 1952, pp. 213-224.
- JOUASSARD, G., “Marie à travers la patristique. Maternité divine, virginité, saintité,” en *Maria.Études sur la sainte Vierge*, I, Paris 1949, pp. 114-122 (mente immaculista dudosa en Agustín, pero abierta).
- LOMBARDO, P., *In III Sententiarum*, d. 3 (PL 192, 760-61).
- MAGNO, San Alberto, *De Incarnatione*, tract. II, q. 2, aa. 5 y 7 (*Opera*, t. 26, Monast. Westfalia 1958, pp. 184 y 186).
- PETEAU, D., *Dogmata Theologica*, Paris 1867, VII, pp. 45-46 (insuficiente Agustín, pero con premisas de immaculismo mariano).
- POZO, C., *María, Nueva Eva*, BAC, Madrid 2005, p. 320.
- RIMINI, G. de, *In II Sententiarum*, d. 3, q. 2, a. 3.
- RIVAS GONZÁLEZ, A. F., Mariología en los sermones de san Agustín”, *Religión y Cultura*, 39 (1993) 409-56 (por sermones Agustín no adivina la Inmaculada, p. 438).
- ROTTMANNER, O., “Religionsgeschichte”, *Hochland*, 2 (1904) 369-70.
- RUSPE, F. de : *Ep.* 17, cap. VI, n. 13 (PL 65, 458).
- SALTET, L., “Saint Augustin et l’Immaculée Conception”, *Bulletin de Litterature Ecclésiastique*, 2 (1910) 161-166.
- SAN VÍCTOR, H. de, *Summa sententiarum*, I, c. 16 (PL 176, 73).
- TIXERONT, J., *Histoire des dogmes*, Paris 1909, II, pp. 471-72.

V. CONCLUSIONES

Todos los autores comentaristas de la mariología de Agustín de Hipona están de acuerdo en que el gran Africano nunca dijo “María tiene o ha pecado”. Ninguno duda de su impecancia personal por gracia. Es más, casi todos admiten que el doctor de los doctores tuvo la genialidad de trazar con plumazo maestro y sintético los jalones para la doctrina immaculista. Y aunque son más en cantidad y calidad

los autores que hablan de suficiencia probatoria agustiniana pro-inmaculada, no pueden ser ignorados los otros con calificación de insuficiencia, ante las dificultades contextuales de universalidad del pecado y de la redención humana en que están involucrados los textos marianos. Por eso, cabe reflexionar sobre la evolución terminológica en la mariología y bucear algo más sobre la posible conciencia explícita o implícita de Agustín, tratando de extraer conclusiones.

5.1. *Evolución bibliográfica y terminológica de la teología mariana*

Sin descender a los teólogos medievales, que tienden a ubicar a Agustín -patrimonio de toda la escolástica- como autoridad apoyadora de la tesis de su posición previa en tema inmaculista, algunos comentaristas modernos se inclinan por la insuficiencia probatoria de Agustín en pro de la defensa de la inmaculada concepción de María por exigirle más amplitud mariológica en su doctrina; y otros autores, por demandarle más análisis y claridad propios de la modernidad terminológica.

Respecto a la ausencia de amplitud mariológica -más desarrollo bibliográfico- del obispo de Hipona, ya hemos dicho que los Padres de la Iglesia de los cinco primeros siglos vivieron más preocupados por responder a los problemas cristológicos insurgentes que a los marianos que no fueran polémicos, como era la incipiente teología pro-inmaculada. Por otra parte, Agustín estaba metido a fondo en la teología del pecado original y su transmisión al género humano. Ni el tiempo ni la ocasión eran propicios para descender al estudio de la excepción mariana. Y en el coyuntural planteamiento de esta objeción esporádica, las circunstancias le aconsejaban brevedad y prudencia.

Brevedad, solucionando la objeción mariana planteada, para seguir con el hilo de la urgencia cristológica de universalidad del pecado y de la redención humanas, motivo y contenido de ambas obras antipelagianas y preocupación fundamental del pastor hiponense; y no el tema de la concepción inmaculada de María, que, al no ser dogma, ninguna herejía había parado mientes, no siendo así necesario su abordaje. O también cabe pensar que el privilegio inmaculado de María -admitida su impecancia original y originada hasta por los herejes pelagianos-, hacía innecesaria toda exposición más amplia. O bien, si quiso tratar más ampliamente este tema mariológico, le faltó

tiempo, por la muerte que visita al obispo de Hipona en 430, cuando tenía en el telar la inacabada *Réplica a Juliano*, incluido el segundo texto pro-inmaculada. Por lo demás, hay que reconocer que, a lo largo de su vida pastoral, Agustín no fue pródigo en elogios marianos⁶⁶, sí cristológicos, de cuya fe soteriológica quería imbuir a sus fieles. Por eso, si pudo, no quiso abundar más en mariología inmaculista, como sí abundó, aquí y allá, en virginidad mariológica.

Prudencia aconsejable -y acaso cierta veladura retórica en la respuesta mariológica a sendos herejes-, pues ya que la creencia, bien que no razonada, en la blancura inmaculada de María no había sido objeto de polémica, podía ser imprudente suscitarla, como excepción, en medio de la vorágine cristológica. También hay que valorar que contribuyó a cierta oscuridad de la respuesta el haber sido contestación lógica y directa a la interrogación del objetante: *Tú incluyes a la María..., Excluimos (exceptuamos) a la virgen María* (primera respuesta); *Tu adscribes a María ...No adscribimos a María* (segunda respuesta). En fin, a la vista de las estructuras de los textos mariano-agustinianos, tampoco se excluye en esta prudencia y veladura, que Agustín, aun vislumbrando teóricamente la posible armonización de la exención inmaculada sin desuniversalizar el pecado genesiaco, no quiso de facto asegurar tal inmunidad con explicitéz razonada, toda vez que nadie hasta entonces, salvada la creencia implícita, -fuera por prudencia o por ignorancia- había querido o sabido explicitar.

Por lo demás, es innegable reconocer que el pensamiento y la bibliografía mariana y mariológica han evolucionado y perfeccionado a lo largo de la teología especulativa y positiva de los veinte siglos de la era cristiana. En esta evolución y bibliografía entran las precisiones conceptuales y terminológicas. Es extemporáneo y absurdo exigir a la teología y mariología patrísticas el uso de expresiones acuñadas por los siglos del pensamiento teológico, tales como las ofrecidas y descritas en la introducción de este estudio: concepción activa y pasiva; y esta, incoada y adecuada; impecabilidad intrínseca; y esta, directa e indirecta; y la extrínseca o moral indirecta; impecancia personal o actual; pecado originante y originado; gracia preventiva y deletiva, santidad positiva y negativa.

66. MORÁN, J., “¿Puede hablarse de culto a María en san Agustín?”, *Augustinianum*, 7 (1967) 514-21; FOLGADO FLÓREZ, S., “Espiritualidad mariana en san Agustín”, *Estudios Marianos*, 36 (1972) 125-151.

5.2. *Conciencia agustiniana suficiente pro-Inmaculada*

Importa precisar si Agustín en sus afirmaciones objetivas, suficientemente probatorias, llegó a pensar subjetivamente la redención o inmunidad de María en el momento de su concepción. Pues cabe defenderse una tesis sin conocimiento ni comprensión cabal de la misma, como le ocurrió al papa san Esteban, quien proclamando el valor del bautismo de los herejes, no por eso -observa Müller- sabía resolver todas las dificultades que llevaba consigo tal proclamación. ¿Fue así en el genio de Tagaste o, por el contrario, tuvo conciencia explícita de su afirmación inmaculista? ¿llegó a entender el obispo de Hipona que la propugnada universalidad del pecado podía armonizarse con la exención total de María? Este es el punto sutil y discutido en la doctrina agustiniano-inmaculista.

Pese a algunos escoliastas, que ven malabarismos verbales y escapatorias retóricas en sendas respuestas de Agustín, y a otros comentaristas opinando que “el Santo no pensó en el privilegio mariano”, sí en la “santidad extraordinaria, pero no portentosa” (Falgueras), nuestra opinión se inclina por la conciencia suficiente y comprensión adecuada en una respuesta tan sintética como profunda. Porque defender sin comprender, suele darse en misterios dogmáticos, en que la negación nos situaría al margen de la fe. Pero en el caso de la inmaculada concepción de María, que, al no ser dogma cristiano, no pasaba de incipiente creencia popular, no existía tal riesgo. Es más, en el contexto de sendos textos, afirmar el privilegio blanco de María sin saberlo razonar, era caer parcialmente en la tesis pelagiana de Pelagio y Juliano respectivamente, a quienes el Doctor de la gracia trata de impugnar. En caso contrario, si Agustín no hubiera vislumbrado suficientemente y cuanto cabe en el campo del misterio, una posible armonización de la prerrogativa mariano-inmaculada con la universalidad del pecado genesiáco -tesis a defender-, no hubiera excepcionado a María de todo pecado; y la hubiera incluido entre los demás mortales, como harán santos doctores del medievo, aún cuando ya la creencia religiosa inmaculista estaba más arraigada en el pueblo fiel. No cabe pensar que la brillante inteligencia de Agustín se dejara llevar del sentimiento piadoso, afirmando y no negando, en un momento crucial de doctrina teológica en que no es admisible la contradicción.

Aún en caso de duda por nuestra parte, hay que favorecer al reo. Y si al reo le conceden la mayoría de los agustinólogos -con suficiencia o insuficiencia probatorias- que sentó principios y premisas

válidos para la tesis inmaculista, resulta violento y hasta irracional afirmar que un genio de tan prócer talla, como el hombre Agustín, -que se remontó hasta el último tramo asequible a la inteligencia humana, mereciendo apellidarse Águila y príncipe de los doctores con grandes elogios por el coro de los siglos⁶⁷-, no llegara a esas conclusiones tan consecuentes de sus afirmaciones marianas rotundas y decididas, cuando otros de inteligencia menos penetrante las han visto obvias. Afirmaciones, por otra parte, pensadas sobre el escritorio agustiniano, sin el furor de la polémica verbal; y repensadas también, por oponerse, a primera vista, a la universalidad del pecado humano, necesitado de redención salvífica también universal. Solo admitiendo el privilegio inmaculista en la conciencia de Agustín, podemos entender en su plenitud la sintonía y armoniosa conjunción de esta otra sentencia cristológico-mariana del pastor de Hipona en su obra sobre “Combate Cristiano”: *Añádase aquí el sagrado símbolo (magnum sacramentum): si la muerte nos vino por la mujer, había de nacer la vida por la mujer. De modo que fuese derrotado por uno y otro sexo, masculino y femenino, el diablo, que se gloriaba de haber vencido a ambos. Y más le ha atormentado el haber sido liberados por los dos géneros*⁶⁸. El redentor está patente y la corredentora, latente.

67. RODRÍGUEZ DÍEZ, J., “San Agustín, patrimonio antropológico de la Humanidad”, *La Ciudad de Dios*, 218 (2005) 5-41. Antología de elogios ante el coro de los siglos (pp. 25-29).

68. *Huc accedit magnum sacramentum, ut quoniam per feminam nobis mors acciderat, vita nobis per feminam nasceretur: ut de utraque natura, id est, feminina et masculina, victus diabolus cruciaretur, quoniam de ambarum subversione laetabatur; cui parum fuerat ad poenam si ambae naturae in nobis liberarentur, nisi etiam per ambas liberaremur (De agone christiano, 22, 24).*

